



# Asamblea General

Distr. general  
28 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones  
Tema 70 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add.3)]

### 62/222. Situación de los derechos humanos en Myanmar

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, y recordando los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales en la materia,

*Reafirmando también* sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la más reciente de las cuales es la resolución 61/232, de 22 de diciembre de 2006, las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución S-5/1, de 2 de octubre de 2007, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su quinto período extraordinario de sesiones<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad emitida el 11 de octubre de 2007<sup>4</sup>,

*Recordando* que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, a la libertad de opinión y de expresión, y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas,

*Profundamente preocupada* por la situación de los derechos humanos en Myanmar, y en especial por la reciente represión violenta de manifestaciones pacíficas, en particular mediante palizas, asesinatos, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> A/HRC/S-5/2, cap. I. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/63/53)*.

<sup>4</sup> S/PRST/2007/37; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008*.

1. *Condena enérgicamente* el uso de la violencia contra manifestantes pacíficos que ejercían sus derechos a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, y transmite sus condolencias a las víctimas y a sus familias;

2. *Expresa su profunda preocupación* por:

a) La violación sistemática y continua de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Myanmar, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se describen en la resolución 61/232 y en resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos;

b) Las detenciones arbitrarias, incluso mediante el uso de la violencia física, en respuesta a protestas pacíficas, y la prolongación, una vez más, del arresto domiciliario aplicado a la Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia, Daw Aung San Suu Kyi, y el persistente y elevado número de presos políticos, incluidos otros dirigentes políticos, personas que pertenecen a nacionalidades étnicas y defensores de los derechos humanos;

c) Las serias y repetidas violaciones del derecho internacional humanitario cometidas contra civiles, denunciadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja en junio de 2007;

d) La discriminación y las violaciones sufridas por personas que pertenecen a las nacionalidades étnicas de Myanmar, en particular en las zonas fronterizas y zonas de conflicto, y los ataques llevados a cabo por las fuerzas militares y grupos armados no estatales contra aldeas del estado de Karen y otros estados de Myanmar habitados por nacionalidades étnicas, que han provocado masivos desplazamientos forzados, graves violaciones y otros abusos de los derechos humanos de las poblaciones afectadas;

e) La falta de una participación efectiva y genuina de los representantes de la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos y algunos grupos de las nacionalidades étnicas en la Convención Nacional y la lentitud de las reformas democráticas;

f) El continuo empeoramiento de las condiciones de vida y el aumento de la pobreza, que afectan a una parte importante de la población de todo el país, con serias consecuencias para el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales;

3. *Acoge con satisfacción*:

a) Los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar<sup>5</sup> y sus exposiciones orales, así como el consentimiento del Gobierno de Myanmar a la visita del Relator Especial al país en noviembre de 2007, tras cuatro años de haberle denegado el acceso;

b) El informe del Secretario General<sup>6</sup> y el nombramiento por éste de un Asesor Especial sobre Myanmar para proseguir su mandato de buenos oficios, y expresa su pleno apoyo a la misión del Asesor Especial;

c) Las visitas del Asesor Especial a Myanmar en octubre y noviembre de 2007;

---

<sup>5</sup> Véase A/62/223 y A/HRC/4/14.

<sup>6</sup> A/62/498.

d) La conclusión entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Myanmar de un entendimiento a fin de ofrecer a las víctimas de trabajo forzoso un mecanismo para obtener reparación;

e) Las visitas a Myanmar de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios y Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia, por invitación del Gobierno de Myanmar, y la aplicación de algunas de las medidas acordadas en esas visitas;

f) La información sobre los progresos en la labor realizada por el Gobierno de Myanmar y las entidades humanitarias internacionales sobre el VIH/SIDA y la gripe aviaria;

g) La función desempeñada por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y los países vecinos para alentar al Gobierno de Myanmar a que reanude sus esfuerzos de reconciliación nacional con todas las partes interesadas y procure una transición pacífica a la democracia, y los continuos esfuerzos de la Asociación y los países vecinos para promover y proteger los derechos humanos del pueblo de Myanmar;

h) La designación por el Gobierno de Myanmar de un ministro encargado de las relaciones con Daw Aung San Suu Kyi y las dos reuniones celebradas hasta ahora entre ellos, al tiempo que subraya la necesidad de que este proceso conduzca a un diálogo sustantivo, con resultados concretos dentro de un calendario convenido, entre el Gobierno y Daw Aung San Suu Kyi;

4. *Exhorta enérgicamente* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Garantice el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, elimine las restricciones de esas libertades que son incompatibles con las obligaciones del Gobierno en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, proteja a sus habitantes, e investigue y enjuicie a los autores de violaciones de los derechos humanos;

b) Considere seriamente las recomendaciones y propuestas presentadas por el Asesor Especial durante su visita a Myanmar en octubre de 2007 y dé pleno cumplimiento a las recomendaciones anteriores del Relator Especial, el Asesor Especial, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y otros órganos de las Naciones Unidas;

c) Ejercer la máxima moderación y se abstenga de hacer nuevos arrestos y cometer actos de violencia contra manifestantes pacíficos, ponga en libertad inmediatamente y sin condiciones a todas las personas arrestadas y detenidas arbitrariamente y a todos los presos políticos, incluidos los dirigentes de la Liga Democrática Nacional, Daw Aung San Suu Kyi y Tin Oo, el dirigente de la Liga de Nacionalidades Shan por la Democracia, Khun Htun Oo, y otros dirigentes Shan, y los dirigentes del grupo de estudiantes “Generación del 88”, Min Ko Naing y Ko Ko Gyi;

d) Levante todas las restricciones a las actividades políticas pacíficas de toda la población, garantizando, entre otras cosas la libertad de reunión y de asociación pacíficas y la libertad de opinión y expresión, incluso a medios de comunicación libres e independientes, y garantice al pueblo de Myanmar acceso irrestricto a la información transmitida por los medios de comunicación;

e) Coopere plenamente con el Relator Especial en el contexto de la aplicación de la resolución S-5/1 del Consejo de Derechos Humanos<sup>3</sup>, y garantice que ninguna persona que coopere con el Relator Especial o con cualquier organización internacional sea objeto de intimidación, hostigamiento ni sanción alguna;

f) Garantice inmediatamente el acceso seguro y sin trabas de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias internacionales y sus asociados a todas las zonas de Myanmar, incluidas las zonas de conflicto y fronteras, y coopere plenamente con esas organizaciones a fin de que la asistencia humanitaria llegue a todas las personas que la necesiten en todo el país;

g) Ponga fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización persistentes de niños soldados, en violación del derecho internacional, por todas las partes, intensifique las medidas encaminadas a proteger a los niños de toda situación de conflicto armado, y siga cooperando con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados;

h) Adopte medidas urgentes para poner fin a las operaciones militares contra civiles en las zonas habitadas por nacionalidades étnicas y a las violaciones conexas de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas contra personas que pertenecen a las nacionalidades étnicas, ponga fin al desplazamiento forzoso sistemático de un gran número de personas y a otras situaciones que originan corrientes de refugiados a los países vecinos y respete los acuerdos de cesación del fuego existentes;

5. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Permita a todos los representantes políticos y de las nacionalidades étnicas participar plenamente y sin restricciones en el proceso de transición política, y, a tal fin, reanude sin más demora el diálogo con todos los agentes políticos, incluidos la Liga Nacional para la Democracia y los representantes de las nacionalidades étnicas;

b) Trate de conseguir, mediante el diálogo y por medios pacíficos, la suspensión inmediata y el fin permanente del conflicto con todas las nacionalidades étnicas de Myanmar y permita la plena participación de los representantes de todos los partidos políticos y las nacionalidades étnicas en un proceso inclusivo y creíble de reconciliación nacional, democratización y establecimiento del estado de derecho;

c) Cumpla con sus obligaciones de restablecer la independencia de los jueces y las garantías procesales y tome otras medidas para reformar el sistema de administración de justicia y asegurar que la disciplina en las cárceles no constituya tortura ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que las condiciones de detención se adecuen por lo demás a las normas internacionales;

d) Coopere plenamente con el Asesor Especial en el desempeño de su misión de buenos oficios aceptando que visite el país, permitiéndole acceso sin restricciones a todas las partes pertinentes, incluidos activistas detenidos, representantes de minorías étnicas, dirigentes estudiantiles y monjes disidentes, y participando con él en la búsqueda de una solución pacífica al objeto de lograr progresos efectivos en el restablecimiento de la democracia y la protección de los derechos humanos en Myanmar;

e) Entable un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

f) Continúe sus gestiones con la Organización Internacional del Trabajo para la aplicación efectiva del mecanismo nacional establecido para recibir denuncias de trabajos forzados;

g) Permita a los defensores de los derechos humanos realizar sus actividades sin impedimentos, garantizando su seguridad, protección y libertad de circulación a ese respecto;

h) Se abstenga de restringir el acceso a información procedente del pueblo de Myanmar y el flujo de dicha información, incluso mediante el uso abierto y accesible de servicios de Internet y telefonía móvil;

i) Permita al Comité Internacional de la Cruz Roja desempeñar sus actividades humanitarias en pro de las personas que lo necesiten, en particular concediéndole acceso inmediato a las personas detenidas y proporcionando la información necesaria sobre las personas en paradero desconocido en relación con los recientes acontecimientos;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional en Myanmar, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Siga de cerca los acontecimientos relacionados con los incidentes violentos ocurridos a fin de prevenir un rebrote de la violencia;

c) Preste toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y el Relator Especial desempeñen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

d) Informe a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el informe provisional del Relator Especial.

*79ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2007*